



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Antropología
II.- La identificación del documento:	Acta Consejo Técnico del 4 de Julio de 2022 consistente en 10 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre y Matrícula página: 3 - 6
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	Mtra. María Antonia Aguilar Pérez 
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 45/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



ACTA DEL H. CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Xalapa – Equez., Veracruz, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día cuatro de julio de dos mil veintidós, las Mtras. María Antonia Aguilar Pérez y Ayulia Starenka Güemes Báez, en su calidad de Directora y Secretaria de la Facultad respectivamente. Los Jefes de Carrera: Dra. Cristina María Millán Vásquez ANTH, Dra. Violeta Vázquez Campa ARQE y Mtro. Hernán Brizuela Casimir ANTL; los catedráticos representantes de carrera: Mtro. Alfredo Vargas González, ARQE, Dr. José Francisco Javier Kuri Camacho, ANTH, Dr. Rómulo Eugenio Navarrete Noble ANTS., el Mtro. Rodolfo Parra Ramírez, Consejero Universitario Maestro y los C.C. representantes alumnos: Daniela Lizbeth Herrera Elizondo, Consejera Universitaria Alumna, Yoltzith Itzel Villa Parra representante alumna de la Licenciatura en Antropología Social y, Víctor Salas Márquez, representante alumno de la Licenciatura en Antropología Histórica, se reunieron en video llamada **-ACUERDO RECTORAL de fecha 2 de diciembre 2021-** con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el siguiente **Orden del Día:**

1. Lista de asistencia
2. Lectura del acta anterior
3. PLADEA
4. Asuntos escolares
5. Asuntos generales

PRIMERO. - Se procede a pasar la lista de asistencia, encontrándose que de los 16 miembros del H. Consejo Técnico, asistieron un total de 12 miembros entre profesores y alumnos. -----

Alfredo Vargas González

Millán

Vázquez Campa

Brizuela

Kuri

Parra

Herrera

Elizondo

Salas

Mtra. Starenka

Mtra. Aguilar

Mtra. Starenka



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
Facultad de Antropología
Secretaría



SEGUNDO. - La Mtra. María Antonia Aguilar Pérez, pone a consideración el Orden del día, el cual es aceptado en lo general; acto seguido, la Mtra. Ayulia Starenka Güemes Báez, da lectura del acta de la sesión anterior de fecha 13 de junio dos mil veintidós, la cual es aprobada. Con lo anterior, se da por atendido y agotado el segundo de los puntos de la orden del día -----

TERCERO. - PLADEA. La Mtra. María Antonia Aguilar Pérez comunica a los miembros del H. Consejo Técnico, que para la elaboración de PLADEA incorporan en el documento general las propuestas que emanan de las academias, así como lo que se planteó en el programa de Trabajo de la Dirección por lo que es necesario articular la Misión y Visión de cada una de las Licenciaturas con la de la Facultad, esto con la finalidad de enviar al Área Académica de Humanidades, el primer borrador del PLADEA 2021-2025. Una vez que discuten los argumentos se consensua el siguiente

ACUERDO:

Misión: Formar profesionales de la antropología altamente capacitados, con pensamiento crítico, calidad humana, ética y científica, con orientación inter, multi y transdisciplinar, lo que les permitirá contar con conocimientos, habilidades y actitudes que guíen su desempeño en el análisis de problemáticas socio-culturales vigentes y en la definición de propuestas y alternativas de desarrollo, que posibiliten condiciones de vida sustentables en un marco de respeto a la diversidad en todas sus manifestaciones y al patrimonio bio-cultural tanto en México como en otros países. A través de ambientes y procesos de aprendizaje significativo que tienen como eje la integración de herramientas teórico-metodológicas que los preparan de manera holística que les permita participar en diferentes campos antropológicos para la investigación, gestión y docencia.

Visión: La Facultad de Antropología es un referente nacional e internacional en el ámbito de la Educación Superior, promueve la Investigación y la vinculación intra e interinstitucional con impacto social. Promueve la protección, conservación, preservación y divulgación en materia de patrimonio histórico cultural tangible e

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Facultad de Antropología

Secretaría



intangible desde una cultura de paz y equidad de género. Mantiene la calidad a través de la actualización de sus Planes y Programas de estudio y de su planta académica. Sus egresados se incorporan en distintos ámbitos laborales o continúan con su formación en diversos programas de posgrado. -----

CUARTO. - Asuntos escolares. Se da lectura al documento enviado por el C. ~~N1-ELIMINADO 1~~ ~~N2-ELIMINADO 1~~, estudiante de la Licenciatura en Arqueología con número de matrícula ~~N3-ELIMINADO 102~~ quien por motivos económicos no pudo concluir en tiempo y forma sus estudios. La única EE que le faltó cursar y aprobar es la Experiencia Recepcional, por tal motivo, solicita se conceda su reingreso. -----

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología, no tiene inconveniente y AVALA la solicitud de reingreso del C. ~~N4-ELIMINADO 1~~ ~~N5-ELIMINADO 1~~ estudiante de la Licenciatura en Arqueología con número de matrícula ~~N6-ELIMINADO 102~~ -----

Se da lectura al documento enviado por el C. ~~N7-ELIMINADO 1~~ con matrícula ~~N8-ELIMINADO 102~~ estudiante de la Licenciatura en Antropología Lingüística quien solicita su reingreso para el semestre próximo inmediato, cuenta con calificaciones satisfactorias (promedio académico de 9.14) y ha cubierto 315 créditos de los 359 requeridos para concluir la licenciatura. -----

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología, no tiene inconveniente y AVALA la solicitud de reingreso del C. ~~N9-ELIMINADO 1~~ estudiante de la Licenciatura en Antropología Lingüística con número de matrícula ~~N10-ELIMINADO 102~~ -----

Se da lectura al documento enviado por el C. ~~N11-ELIMINADO 1~~ matrícula ~~N12-ELIMINADO 102~~ de la licenciatura en Antropología Social quien solicita su reingreso para poder continuar y culminar sus estudios. -----

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología, no tiene inconveniente y AVALA la solicitud de reingreso del C. ~~N13-ELIMINADO 1~~ matrícula ~~N14-ELIMINADO 102~~ de la licenciatura en Antropología Social para poder continuar y culminar sus estudios. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ALFREDO LÓPEZ GONZÁLEZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Facultad de Antropología

Secretaría



Se integra en el rubro de asuntos escolares, la petición de la C. **N15-ELIMINADO 1** **N16-ELIMINADO 1** alumna de la Licenciatura en Antropología Social con matrícula **N17-ELIMINADO 102** quien solicita la aplicación del comunicado de la C.T.A.I.E para que se le elimine el periodo 202201 agosto 2020-enero 2021 por problemas personales debidamente justificados. -----

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología, no tiene inconveniente y AVALA la petición de la C. **N18-ELIMINADO 1** alumna de la Licenciatura en Antropología Social con matrícula **N19-ELIMINADO 1** para que se le elimine el periodo 202201 agosto 2020-enero 2021 por problemas personales debidamente justificados. -----

Se da lectura al documento enviado por el C. **N20-ELIMINADO 1** con matrícula **N21-ELIMINADO 1** de la Licenciatura en Antropología Histórica. El alumno requiere la eliminación del periodo 202201 agosto 2020-enero 2021 para volver a cursar las EE que lo pusieron en riesgo académico. -----

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología, no tiene inconveniente y AVALA la petición del C. **N22-ELIMINADO 1** con matrícula **N23-ELIMINADO 1** de la Licenciatura en Antropología Histórica para que se elimine de su historial académico el periodo 202201 agosto 2020-enero 2021 para regularizar su trayectoria académica. -----

Se da lectura al oficio enviado por las C.C **N24-ELIMINADO 1** Y **N25-ELIMINADO 1** **N26-ELIMINADO 1** **N27-ELIMINADO 1** Y **N28-ELIMINADO 1** de la Licenciatura en Antropología Social, quienes, apegándose al Artículo 57, Capítulo III De la Evaluación del Estatuto de Alumnos Vigente, solicitan la revisión del examen extraordinario de la EE "Estudios de Género" aplicado por la Dra. Irene Sánchez Franco el miércoles 22 de junio del presente. -----

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología, en apego a lo establecido en el EA 2008, nombra a las Doctoras Estela Casados González, Verónica Moreno Uribe y al Doctor Rómulo Eugenio Navarrete Noble para que integren el jurado de revisión de examen. La Mtra. María Antonia Aguilar Pérez, será

Alfonso Vargas González

Pillán

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Facultad de Antropología

Secretaría



la encargada de solicitar lo necesario para tal fin en apego al EA 2008: "Para tal efecto, el Consejo Técnico u órgano equivalente, en un plazo que no exceda de tres días hábiles, designará un jurado de tres académicos, el que resolverá en un plazo igual, escuchando previamente, por separado, al académico y al alumno involucrados.

La no comparecencia ante el jurado del académico o del alumno no interrumpirá el proceso. En un plazo de tres días hábiles el académico deberá entregar al Consejo Técnico u órgano equivalente, a través del Secretario de la Facultad o el titular de la entidad académica, lo siguiente:

- I. El programa de la experiencia educativa; y
- II. Las evidencias del desempeño, de acuerdo con lo establecido en el programa de la experiencia educativa."

En el mismo sentido, la Mtra. María Antonia Aguilar informa que, por su instrucción y con el único propósito de apoyar a las alumnas pues se encuentran en segunda inscripción, se aplicó el examen extraordinario por segunda ocasión teniendo como académicas responsables a la Dra. Estela Casados y a la Dra. Verónica Moreno, por lo cual pidió a la docente que no cerrara el Acta respectiva, sin embargo, no se logró solucionar el tema y por esa razón las estudiantes recurren e este Órgano Colegiado.

La Mtra. Ayulia Starenka Güemes Báez informa que recibió de manera extemporánea, la solicitud de prórroga de Servicio Social de la alumna C. N29-ELIMINADO 1 N30-ELIMINADO alumna de la Licenciatura en Antropología Social con matrícula N31-ELIMINADO se solicita el aval de este órgano colegiado para tomar en cuenta esta solicitud dado que cumple con lo establecido en el reglamento de SS.

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología, no tiene inconveniente y AVALA la petición de la Mtra. Ayulia Starenka Güemes Báez para incorporar de manera extemporánea la prórroga de la C. N32-ELIMINADO 1 alumna de la Licenciatura en Antropología Social con matrícula N33-ELIMINADO-102

ALFREDO VAREZAS GONZALEZ

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



QUINTO. - Asuntos generales. La Mtra. María Antonia Aguilar Pérez informa que se dio respuesta a la solicitud del C. N34-ELIMINADO 1, alumno de la Licenciatura en Arqueología con matrícula N35-ELIMINADO 1 quien solicita el registro de protocolo de ER para el semestre agosto 2022-enero 2023. Su solicitud no procedió pues de acuerdo al artículo 81, fracción VII del Estatuto de Alumnos de la Universidad Veracruzana y al Código de Ética, Capítulo VIII. numeral 15 fracción II y numeral 16 Fracción II y III, el Maestro N36-ELIMINADO 1 no puede fungir como Director de su Trabajo Recepcional ni participar como Jurado Académico debido al parentesco consanguíneo que les une. Se solicitó al alumno registre un nuevo director (a) de trabajo recepcional. -----

La Mtra. Aguilar Pérez, comunica a demás, que recibió de la Dra. María de Lourdes Becerra Zavala, en calidad de responsable del Observatorio de Políticas Culturales, la reestructuración del Plan de Trabajo del mencionado Observatorio, mismo que será enviado a los miembros del H. Consejo Técnico para su lectura y observaciones, las que serán tratadas en la siguiente sesión. -----


Al no existir otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas treinta minutos del día al inicio señalado. Damos Fe:



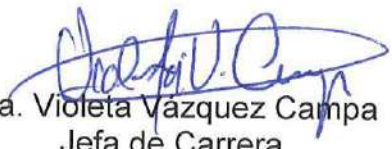
Mtra. María Antonia Aguilar Pérez
Directora



Mtra. Ayulia Starenka Güemes Báez
Secretaria



Dra. Cristina María Millán Vásquez
Jefa de Carrera
Antropología Histórica



Dra. Violeta Vázquez Campa
Jefa de Carrera
Arqueología





Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Facultad de Antropología

Secretaría



Mtro. Hernán Brizuela Casimir
Jefe de Carrera
Antropología Lingüística

Alfredo Vargas González
Mtro. Alfredo Vargas González
Coordinador Academia
Arqueología

Dr. José Francisco Javier Kuri Camacho
Coordinador Academia
Antropología Histórica

Dra. María Enriqueta Cerón Velásquez
Coordinador Academia
Antropología Lingüística

Dr. Rómulo Eugenio Navarrete Noble
Coordinador Academia
Antropología Social

Mtro. Rodolfo Parra Ramírez
Consejero Universitario Maestro

Daniela Lizbeth Herrera Elizondo
Consejera Universitaria

Víctor Salas Márquez
Alumno Representante alumno
Antropología Histórica

María Alicia Patiño Santiago
Representante alumna
Arqueología

Yoltzith Itzel Villa Parra
Representante alumna
Antropología Social

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE

28.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

31.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

35.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOE

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."